MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

No. GS-2026- 021674 **/ARLOF-GRUCO-17.3**

Bogotá D.C., 14 SEP 2026

Señores
AUTOCARS INGENIERÍA SAS
NIT. 830.031.296- 7
autocars@autocars.com.co
Carrera 65 B No. 13-92
Tel. 601 7399020
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DIASE MIC 009 2026 bajo contrato No. **05-7-10014-26**

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada el 28 de agosto de 2026 dentro del proceso **PN DIASE MIC 009 2026**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (ORIGINALES DE FÁBRICA, GENUINOS Y NUEVOS) Y MANO DE OBRA CALIFICADA, PARA LA LINEA DE VEHICULOS MARCA NISSAN Y MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN A NIVEL NACIONAL Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL",** por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00),** incluido IVA,, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN
NIT.	830.053-227-3
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.047.496 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director de Antisecuestro y Antiextorsión Encargado
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 26-238 del 26 de agosto de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada por la Resolución No 01567 del 09 de junio de 2026
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** AUTOCARS INGENIERIA S.A.S. **NIT**. 830.031.296- 7 **Representante legal:** ELBER SÁNCHEZ ESPINOSA CC. 79.614.741de Bogotá D.C. autocars@autocars.com.co

	Tel. 601 7399020 - 3105607884 Carrera 65 B No. 13 - 92 Bogotá D.C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de Movilidad de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03049 de 2014 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 83 al 86 de la Ley 1474 de 2011. Es preciso señalar, que en el marco de las funciones el supervisor del contrato deberá presentar los informes de supervisión de acuerdo al cronograma establecido para la ejecución del contrato, los cuales serán cargados en la plataforma del SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión-DIASE pagará el valor del presente contrato en moneda legal colombiana de la siguiente manera: Se realizará en mensualidades vencidas o proporcional al servicio prestado. Este se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Asimismo, el contratista deberá adjuntar el certificado y la planilla de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensiones), las contribuciones parafiscales y los demás documentos requeridos por la DIASE. El pago se realizará de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Para efectuarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 000227 del 23/09/2025 *"Por la cual se expide la resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria en lo de competencia de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"*, la Circular Externa Nro. 002 del 08/01/2016 *"Pago a Beneficiario Final a través del SIIF Nación"*, y la Circular Externa Nro. 042 del 26/12/2023 *"Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación"*. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá remitir el RUT actualizado, que incluya dicha obligación y la factura electrónica conforme a la normativa vigente; estos documentos deberán cargarse en el SECOP II y en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación). El cumplimiento de este requisito será verificado por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, lo cual es indispensable para el trámite de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por errores, falta de información o mal diligenciamiento, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión reprogramará el pago para cuando se subsanen las novedades, se cumpla el trámite documental y estará sujeto al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja. Si los elementos son de origen extranjero deberá anexar la planilla de recepción de la DIAN y la declaración de importación.

<table>
<tr><td></td><td>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S.
CUENTA No. 0833000200001471
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BBVA COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La presente aceptación de oferta se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6126 del 19 de agosto de 2026, recurso 10, expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión. (E)

<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>6126</td><td>19/08/2026</td><td>$60.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>El valor total de la presente aceptación de oferta es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) IVA incluido, así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007-01-4-01</td><td>DIASE</td><td>MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS NISSAN Y MOTOCICLETAS YAMAHA</td><td>10</td><td>1</td><td>$60.000.000,00</td><td>$60.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$60.000.000,00</td></tr>
</table>

NOTA 1: el contratista ofreció el diecinueve punto cincuenta por ciento (19,50%) de descuento dentro de su oferta económica, el cual se aplicó a cada uno de los ítems de precios techo de los repuestos y mano de obra del anexo LISTA DE PRECIOS - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.

NOTA 2: mediante comunicación oficial GS-2026-021477- ARLOF- GRUFI 20.1 del 09 de septiembre de 2026, el comité económico aplicó el porcentaje de descuento del 19.50% a los valores unitarios que se encuentran en el anexo “LISTA DE PRECIOS - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS”.

NOTA 3: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, su ejecución será acuerdo a las necesidades y programación establecidas por el supervisor, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, adjudica el presente proceso contractual hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

NOTA 4: los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos y la oferta presentada, los cuales hacen parte del proceso.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el ocho (08) de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, previa aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.

La ejecución del presente contrato se realizará mediante tracto sucesivo, de</td></tr>
</table>

	acuerdo con las necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo que se presenten en los vehículos y motocicletas conforme a las necesidades de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, en la medida que se requiera el mantenimiento de los automotores, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** de la presente aceptación de oferta**.**
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio en la ciudad de Bogotá, D.C., se realizará en las instalaciones ofertadas por el contratista. Para la ejecución del servicio en el resto del territorio nacional, este se prestará en los talleres o puntos de atención autorizados por el contratista, previamente coordinados y aprobados por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad, custodia y adecuada protección de los vehículos y motocicletas objeto del contrato.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el contratista deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte (20%) por ciento del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario más. **B). CALIDAD DEL SERVICIO** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año mas **c). CALIDAD DE LOS BIENES** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más. **d). PAGO DE LOS SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (03) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente aceptación de oferta, en los términos, cuantía y vigencia establecida, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Sí se negare a constituirlos en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna.

	1. <u>SANCIONES:</u> **A). MULTAS. -** En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en presente aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única el **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor de la aceptación de oferta por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días calendario**, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **C). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, EL GARANTE, O EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si los hubiere, hacerse efectiva la garantía única de cumplimiento ante el garante, o acudir al cobro coactivo contra cualquiera de ellos.
VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La vigencia de la presente aceptación de oferta es de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Logística y Financiera, mediante comunicación oficial No. GS-2026-021414-DIASE del 10 de septiembre de 2026, recomienda al señor Director de Antisecuestro y Antiextorsión Encargado, adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía **PN DIASE MIC 009 2026** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (ORIGINALES DE FÁBRICA, GENUINOS Y NUEVOS) Y MANO DE OBRA CALIFICADA, PARA LA LINEA DE VEHICULOS MARCA NISSAN Y MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN A NIVEL NACIONAL Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL"**, a la empresa **AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.,** representada legalmente por el señor ELBER SÁNCHEZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.614.741 de Bogotá D.C., por un valor total de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) INCLUIDO IVA**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión (E)

Elaboró:
IT. SANDRA LILIANA GALVIS CASTILLO
DIASE – GRUCO

Revisó:
IT. NESTOR SAUL ROJAS RINCÓN
DIASE-GRUCO

Revisó:
SI. IVAN DARIO ESCALANTE AVENDAÑO
DIASE – ASJUR (E)

Revisó:
TC. LEONEBAR MOJICA TORRES
DIASE-ARLOF

Revisó:
GR. CARLOS EDUARDO TELLEZ BETANCOURT
DIASE-SUASE

Transversal 23 No. 96 – 13 Chicó Norte
Teléfono 5159690 Ext. 18207
diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los vehículos y motocicletas de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía sobre los cuales se prestará el servicio de Mantenimiento Preventivo, como se relacionan a continuación:

VEHÍCULOS

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	SIGLA	CILINDRAJE	MODELO
1	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	EAK187	09-0546.	2400	2015
2	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	EAK186	09-0547.	2400	2015
3	MICROBUS	NISSAN	EAK102	09-0558.	2500	2015
4	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FHM860	09-0647.	2400	2015
5	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	ZXQ069	09-0683.	2400	2016
6	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	ZXQ071	09-0685.	2400	2016
7	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	ZXQ072	09-0686.	2400	2016
8	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	ZXQ089	09-0708.	2400	2016
9	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	ZXQ091	09-0710.	2400	2016
10	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	OLN873	09-0750.	2500	2018
11	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FWX917	09-0755.	2500	2019
12	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FWX916	09-0756.	2500	2019
13	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	JKX803	09-0771.	2500	2020
14	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	JKX804	09-0772.	2500	2020
15	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	JKX805	09-0773.	2500	2020
16	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	JKX806	09-0774.	2500	2020
17	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	JKX807	09-0775.	2500	2020
18	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	JKX808	09-0776.	2500	2020
19	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	JKX779	09-0777.	2500	2020
20	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	JKX780	09-0778.	2500	2020
21	AUTOMOVIL	NISSAN	LCT199	09-0838.	1598	2023
22	AUTOMOVIL	NISSAN	LJR922	09-0839.	1598	2023
23	AUTOMOVIL	NISSAN	LJR921	09-0840.	1598	2023
24	AUTOMOVIL	NISSAN	LJR920	09-0841.	1598	2023
25	AUTOMOVIL	NISSAN	LCT198	09-0842.	1598	2023
26	CAMIONETA	NISSAN	LCT195	09-0843.	2488	2023
27	CAMIONETA	NISSAN	LCT196	09-0844.	2488	2023
28	CAMIONETA	NISSAN	LCT197	09-0845.	2488	2023
29	AUTOMOVIL	NISSAN	PKU370	09-0973.	1598	2024
30	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	PKU371	09-0974.	2488	2024
31	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	QIZ010	09-0976	2298	2026

MOTOS

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	LINEA	PLACA	SIGLA	CILINDRAJE	MODELO
1	MOTO	YAMAHA	FZ	PLY35E	09-0741.	150	2018
2	MOTO	YAMAHA	FZ	PLY37E	09-0742.	150	2018
3	MOTO	YAMAHA	FZ	PLY39E	09-0743.	150	2018
4	MOTO	YAMAHA	FZ	PLY41E	09-0744.	150	2018
5	MOTO	YAMAHA	FZ	PLY43E	09-0746.	150	2018
6	MOTO	YAMAHA	FZ	PLY44E	09-0747.	150	2018
7	MOTO	YAMAHA	FZ	VMX34E	09-0753.	150	2018
8	MOTO	YAMAHA	FZ	VMX35E	09-0754.	150	2018
9	MOTO	YAMAHA	FZN150D (FZ-S)	WTG28E	09-0769.	150	2019
10	MOTO	YAMAHA	FZN150D (FZ-S)	WTG50E	09-0770.	150	2019
11	MOTO	YAMAHA	FZ	WTG19E	09-0781.	150	2020
12	MOTO	YAMAHA	FZ	WTG14E	09-0782.	150	2020
13	MOTO	YAMAHA	FZ	WTG16E	09-0783.	150	2020
14	MOTO	YAMAHA	FZ	WTG17E	09-0784.	150	2020
15	MOTO	YAMAHA	FZ	WTG18E	09-0785.	150	2020
16	MOTO	YAMAHA	FZ	WTG20E	09-0786.	150	2020
17	MOTO	YAMAHA	FZ	WTG21E	09-0787.	150	2020
18	MOTO	YAMAHA	FZ	WTG22E	09-0788.	150	2020
19	MOTO	YAMAHA	FZ	WTG23E	09-0789.	150	2020
20	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	SYZ84	09-0790.	250	2015

21	MOTO	YAMAHA	FZ	NGT63E	09-0792.	150	2018
22	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	ZDQ76F	09-0825.	249	2022
23	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	ZDQ77F	09-0826.	249	2022
24	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	ZDQ78F	09-0827.	249	2022
25	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	ZDQ79F	09-0828.	249	2022
26	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	ZDQ80F	09-0829.	249	2022
27	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	ZDQ81F	09-0830.	249	2022
28	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	ZDQ82F	09-0831.	249	2022
29	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	ZDQ83F	09-0832.	249	2022
30	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	ZDQ84F	09-0833.	249	2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: mantenimientos realizados a los vehículos cada 5.000 kilómetros y a las motocicletas cada 3.000 kilómetros con el fin de incrementar la vida útil de los mismos.

El mantenimiento podrá realizarse con servicio de talleres multimarca.

El mantenimiento preventivo en vehículos consistirá en: cambio de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aceite, filtro de aire acondicionado, revisión de niveles y revisión general de frenos.

El mantenimiento preventivo en motocicletas consistirá en: cambio de aceite, cambio de filtro de aire, limpiar, engrasar y tensar la cadena, cambio de pastillas de los frenos delanteros y traseros.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: mantenimiento requerido por el vehículo y/o motocicleta por presentarse daño, ruptura o defecto en alguna de sus partes o componentes. El mantenimiento podrá realizarse con servicio en talleres multimarca.

La oferta presentada para el mantenimiento preventivo y correctivo a los automotores es a todo costo para los diversos trabajos a realizarse: esta debe incluir mano de obra, repuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos administrativos y utilidades del proponente.

REPUESTOS

El contratista permitirá al supervisor del contrato y/o funcionario delegado por este, la revisión del manifiesto de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad** y/o **genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos.

NOTA: El contratista deberá garantizar que los aceites, lubricantes y demás fluidos utilizados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos correspondan a los recomendados por la casa matriz o fabricante para la marca, línea y especificaciones técnicas de cada vehículo y motocicleta objeto del contrato.

En ningún caso se aceptará el suministro o utilización de aceites o lubricantes a granel; por tanto, estos deberán ser nuevos, originales o de la calidad exigida por el fabricante, y suministrarse en sus envases originales, debidamente sellados e identificados, garantizando su trazabilidad y autenticidad.

Para la autorización y revisión de los trabajos a realizar a los vehículos, se deberá presentar al supervisor del contrato, las cotizaciones, remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos a realizar a los vehículos con el valor del repuesto, mano de obra y el IVA incluido, que se encuentren incluidos en el estudio de mercado de manera individual., en el evento en que el que se intervenga un vehículo sin previa autorización del supervisor del contrato, el oferente asumirá los costos de dicha intervención.

Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.

Por mano de obra; el oferente deberá presentar certificación escrita en la cual indique sobre la garantía no menor a seis (06) meses, a partir de la puesta en servicio del vehículo.

Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión en calidad de supervisor, acompañado de un técnico interno o externo con previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan sean nuevos y genuinos.

El contratista certificó que los vehículos y motocicletas objeto del presente contrato, se entregarán con lavados generales, interior y exterior, sin costo adicional para la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional de Colombia, cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre dentro de la localidad o zona a donde se realice el servicio de mantenimiento, en la ciudad de Bogotá D,C y a nivel Nacional.

SERVICIOS:

Prestar servicios en la ciudad de Bogotá y a nivel nacional para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.

Los servicios a nivel nacional deberán realizarse directamente en las ciudades donde se solicite el mantenimiento, garantizando la atención oportuna de los vehículos y motocicletas asignados. En ningún caso se deberá generar el

envío de repuestos o componentes a otras sedes o talleres que pueda afectar o retrasar los tiempos de intervención, toda vez que el servicio deberá prestarse de manera integral y en el lugar donde se presente la necesidad, asegurando la continuidad operativa y disponibilidad del parque automotor institucional.

El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de la marca NISSAN y YAMAHA, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo.

Mensualmente el contratista deberá reportar la facturación del mantenimiento realizado a los vehículos discriminando las actividades y los repuestos utilizados en los vehículos que fueron intervenidos.

LLANTAS

Las llantas objeto de suministro e instalación deberán ser completamente nuevas, de primera calidad y de fabricación original. En ningún caso se aceptarán llantas usadas, reconstruidas, remanufacturadas o reencauchadas. Adicionalmente, el contratista deberá certificar que las llantas entregadas cuentan con una fecha de fabricación no superior a un (1) año al momento de su instalación, con el fin de garantizar su óptimo desempeño, seguridad y vida útil.

Las llantas a instalar deberán cumplir con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante del vehículo o motocicleta, en cuanto a dimensiones, índice de carga, índice de velocidad, características de desempeño y estándares de calidad. Asimismo, deberán ajustarse a las recomendaciones establecidas en el manual del usuario y demás lineamientos técnicos del fabricante.

Para efectos de la ejecución contractual las llantas cotizadas para vehículos y motocicletas comprenderán todas las referencias y especificaciones requeridas por el parque automotor institucional. En consecuencia, las diferentes referencias de llantas que correspondan a las medidas y características técnicas de cada automotor se entenderán incluidas dentro del valor ofertado y no serán consideradas como repuestos no contemplados ni darán lugar a costos adicionales para la Entidad.

SEGUIMIENTO:

El contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones al supervisor del contrato de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión o quien haga sus veces de la Policía Nacional, con el fin de verificar las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos y a su vez actuará como enlace con el supervisor del contrato, el cual debe contar con un sitio idóneo para su trabajo dentro de las instalaciones.

En caso de que durante la ejecución del contrato se requiera la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado dentro del listado de actividades o servicios definidos en el presente contrato, se procederá a determinar su costo por parte del supervisor del contrato o de quien el ordenador del gasto designe.

Para tal efecto, se realizará un estudio de mercado que contemple como mínimo dos (2) cotizaciones válidas, las cuales podrán ser allegadas directamente por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la transparencia y razonabilidad de los precios. De las cotizaciones obtenidas se seleccionará el menor valor para efectuar el pago correspondiente al trabajo de mantenimiento realizado.

Cabe aclarar que al valor estimado de la cotización seleccionada se le aplicarán los descuentos y/o beneficios que correspondan, conforme a las condiciones comerciales establecidas y a los principios de economía, transparencia y eficiencia que rigen la contratación pública.

DIAGNOSTICO E INTERVENCIÓN

Como requisito para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato un diagnóstico técnico detallado del vehículo o motocicleta intervenida, en el cual se identifiquen las fallas detectadas, los trabajos a realizar y los repuestos que se requiera reemplazar.

Adicionalmente, el contratista deberá adjuntar evidencia fotográfica que incluya:

- Imágenes de los repuestos a reemplazar, donde se evidencie claramente el estado de las piezas retiradas.
- Fotografías de los nuevos repuestos instalados, en las que se visualice la placa del vehículo o motocicleta, como elemento de verificación y trazabilidad del mantenimiento ejecutado.

Dicha documentación servirá como soporte fotográfico de cada vehículo intervenido, y hará parte integral del informe técnico de servicio que deberá ser entregado al supervisor del contrato para su revisión y aprobación.

SERVICIO ESPECIALIZADO:

En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento correctivo, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:

Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), laboratorio de inyección (diésel y gasolina) rectificación de rines, sistema electrónico, revisión técnico mecánica, partes blindadas, servicio de grúa el cual no tendrá ningún costo adicional y será asumido por el contratista.

Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:

El contratista garantizará atención prioritaria a los vehículos y motocicletas de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional para la prestación de los servicios objeto del contrato. Así mismo, deberá asegurar que la recepción y atención de los automotores no estará sujeta a sistemas de agendamiento previo ni a restricciones que afecten la oportunidad del servicio, con el fin de garantizar una atención ágil, continua y oportuna, acorde con las necesidades operativas de la Entidad.

Para tal efecto se cuenta como mínimo con seis (6) espacios destinados para el ingreso y atención simultánea de vehículos y ocho (8) espacios para motocicletas en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales están ubicados dentro de las instalaciones, sin ocupar el espacio público y en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normas aplicables.

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que no se tienen los espacios disponibles para los automotores de la entidad, se entenderá como incumplimiento al contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA MARCA NISSAN Y YAMAHA

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos entre los que se establecen:

- Reparación de motor.
- Reparación de transmisión.
- Reparación de suspensión.
- Reparación de frenos.
- Reparación caja velocidades.
- Reparación embrague.
- Reparación dirección.
- Reparación sistema de refrigeración.
- Reparación sistema eléctrico.
- Cambio e instalación de llantas y/ neumático
- Servicio de latonería y pintura. Entre otros

El contratista deberá suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

Se requiere para la intervención del vehículo y/o motocicleta el **mantenimiento preventivo**, "formato orden de servicio de mantenimiento emitido por Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA) de la Policía Nacional. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

Se requiere para la intervención del vehículo y/o motocicleta el **mantenimiento correctivo**, "formato orden de servicio de mantenimiento emitido por Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA) de la Policía Nacional. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

En todo caso, y una vez autorizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo por el supervisor técnico del contrato, este bien o servicio se pagará de acuerdo al precio del mercado. En caso de repuestos, el contratista deberá contar con un stock mínimo de repuestos que permita dar agilidad en la reparación de los vehículos, a fin de ponerlos en servicio de manera rápida.

Esta deberá ser certificada de manera escrita por el representante legal y se verificará en visita técnica mediante inventarios.

TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:

El contratista se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe para cada una de las actividades de mantenimiento, de ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas, así:

- Mantenimiento preventivo 4 horas
- Reparación de motor máximo 8 días
- Suspensión 3 días
- Sincronización 2 días

- Pintura y latonería 8 días
- Revisión tecno mecánica 8 horas
- Reparación de trasmisión 2 días
- eléctrica Reparación 1 día

CRITERIOS PARA MANO DE OBRA

Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, cuyo paso obligado se deba realizar el desmonte de estos, la mano de obra estará incluida y no se generará ningún costo adicional.

CAPACIDAD OPERATIVA:

Para garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características:

Las instalaciones en la ciudad de Bogotá D.C., contaran con un mínimo de ocho (8) espacios destinados al ingreso y atención simultánea de vehículos y seis (6) espacios para motocicletas, en una sola sede construidos y cubiertos, demarcados y con sistema de seguridad, sin incluir la zona comercial y áreas al aire libre y espacio público, sistema de extracción de gases, este debe cumplir con las normas básicas de higiene y de seguridad industrial para el trabajo y las demás normas aplicables, cumpliendo las disposiciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", relacionadas con el espacio público.

Se debe garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, antes, durante y después de las operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo y contar con almacén de repuestos; así mismo, deberá estar inscrito en cámara y comercio; a nivel nacional se requiere que el proponente adjunte el contrato o convenio del taller o los talleres que se encuentren en las siguientes ciudades principales, así:

- Neiva
- Bogotá
- Ibagué
- Santiago de Cali
- Buenaventura
- Villavicencio
- Armenia
- Cúcuta
- Manizales
- Arauca
- Valle del Cauca
- Barranquilla
- Riohacha
- Santa Marta
- Palmira
- Medellín
- Tunja
- Popayán
- Mocoa Putumayo

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo), con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantizar su seguridad.

Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo, sin afectar el espacio público, debiendo informar al conductor o supervisor del contrato, realizar el retiro del automotor del taller, en un plazo no mayor a 12 horas.

SERVICIO DE LAVADO: El contratista deberá contar en sus instalaciones con un lavadero interno para entregar los vehículos en perfecto estado de aseo. En caso de no contar con lavadero, deberá certificar la prestación de este servicio a través de una empresa legalmente constituida, adjuntando el permiso de vertimiento.

REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE GASES Y REPARACIÓN – MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El contratista realizará la revisión técnica mecánica, a los vehículos y motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.

En caso de que un vehículos y motocicletas no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.

El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo y motocicleta, una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.	
SERVICIOS	
a)	Prestar el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a 12:00 p.m.
b)	Al momento de requerirse algún servicio por parte de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, el taller deberá atender en forma primaria este requerimiento.
c)	Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos no remanufacturados o repotenciados de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.
d)	Para los cambios de lubricantes, el taller deberá contar con cuartos o galones **debidamente sellados**, los cuales serán aplicados en presencia del conductor y/o supervisor del contrato para lo cual deberá realizar una planilla de control y verificación detallando marca y cantidad de lubricante aplicada al vehículo.
e)	Para cada cambio de aceite, se deberá emplear el correspondiente tipo de lubricante de acuerdo a la marca y modelo del vehículo sugerido por la casa matriz, a fin de evitar daños al motor.
f)	Para reparaciones de motor y/o reparaciones mayores se deberá entregar en un plazo máximo de ocho (08) días, salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.
g)	Para reparaciones menores se deberá entregar en un plazo máximo de dos (02) días hábiles salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.
h)	Los repuestos dañados o defectuosos que hayan sido objeto de cambio deberán ser entregados al gestor de residuos correspondiente, previa verificación por parte del conductor y/o del supervisor del contrato entregando la certificación de la disposición final de los elementos.
i)	En caso de presentarse daño en alguno de los repuestos que hayan sido cambiados durante algún mantenimiento (preventivo o correctivo), el taller deberá ofrecer la garantía de mínimo seis (06) meses correspondientes a dicho elemento. Para la prestación de los servicios en cuanto a mano de obra, el taller deberá ofrecer como mínimo una garantía de seis (06) meses sobre el servicio realizado.
j)	El contratista atenderá dentro del término de GARANTÍA DE REPARACIÓN y demás requerimientos que haga el supervisor del contrato, en un plazo máximo de 48 horas lo concerniente a los arreglos realizados que hayan sido reparados, sin que esto ocasione mayor costo o costo adicional.
k)	Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.
l)	Para el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.
m)	Para el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la revisión, ajuste, purga y aditivos de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
n)	Los trabajos de latonería y pintura incluyen mano de obra y materiales necesarios para tal fin. El tipo de pintura que se utilice será concertado con el Supervisor del Contrato.
o)	Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la Entidad.
p)	Cualquier utensilio o elemento utilizado para la limpieza en los mantenimientos preventivos y correctivos no tendrán ningún costo adicional para la Entidad.
q)	En caso de requerirse un repuesto o servicio no discriminado en este estudio, la firma contratista deberá solicitar la autorización correspondiente al Supervisor del Contrato, con antelación a la instalación del repuesto o ejecución del servicio en el automotor previa presentación de mínimo dos (02) cotizaciones a fin de establecer el menor valor del servicio o repuesto requerido, valor con el cual el contratista deberá realizar el servicio.
r)	En caso de que la Entidad adquiera nuevos vehículos o sean remesados de otras unidades y en el evento de solicitar algún tipo de mantenimiento preventivo o correctivo, se debe cotizar con base en el listado de servicios y repuestos del cuadro para valoración económica, de tal manera que el mantenimiento, se deberá realizar en los concesionarios autorizados por la marca fabricante del vehículo, para que así no se pierda la garantía otorgada. El valor del mantenimiento preventivo o correctivo que posiblemente se requiera, será pagado de conformidad con las cotizaciones presentadas de acuerdo a los precios del mercado. La cotización deberá ser solicitada por el contratista al concesionario autorizado por la marca fabricante, quien también deberá realizar el servicio solicitado. El valor del mantenimiento a todo costo lo deberá asumir el contratista dentro de sus mantenimientos, en todo caso, se deberá garantizar el servicio prestado mediante certificación del concesionario autorizado. Este será el único servicio que deberá ser subcontratado. Será responsabilidad del contratista la perdida de garantía del automotor en caso de que se realice un mantenimiento no autorizado por el concesionario fabricante del automotor, hasta tanto no se termine la garantía, so pena de incumplimiento del contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia con la presentación de 02 Contratos debidamente liquidados, de proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas.

NOTA 1: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

RELACION DE PERSONAL CON QUE DEBE DISPONER:

El contratista garantizará el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivadas de las actividades propias de la Entidad, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional de Colombia.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

El contratista deberá cumplir con el siguiente personal:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
CARGO	**CANT.**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	2	Ingeniero mecánico o ingeniero electrónico
Mecánico de motores	2	Capacidad en mecánica de motores diésel y/o gasolina
Mecánico de sincronización	2	Capacidad de sincronización de motores (diésel y/o gasolina)
Mecánico de electricidad	2	Capacidad electricidad automotriz
Mecánico de frenos	2	Capacidad de frenos
Mecánico de suspensión	2	Capacidad en suspensión
Mecánico de alineación y balanceo	2	Capacidad en alineación y balanceo
Mecánico de cajas de dirección hidráulicas y mecánicas	1	Capacidad en dirección o cajas de direcciones hidráulicas y mecánicas
Mecánico de transmisión	1	Capacidad en transmisiones
Mecánico de motocicletas y vehículos	2	Técnico en mecánica y electricidad

NOTA 1: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

NOTA 2: se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

SERVICIO DE GRÚA O DESVARE O CARRO TALLER

El contratista garantizará el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá D.C y en las ciudades nivel país donde sea requerido, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a tres (03) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio.

En caso de no contar con grúa propia, deberá prestar la prestación de este servicio a través de una empresa legalmente constituida durante la ejecución del contrato.

El servicio de grúa no generará costo adicional el cual será asumido por el contratista a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque automotor de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional.

El contratista deberá contar por lo menos con un (01) carro taller dotados con herramienta que permita prestar el servicio.

ASPECTOS DE ORDEN AMBIENTAL Y SANITARIO

El contratista deberá cumplir con las condiciones básicas ambientales y sanitarias dentro de sus instalaciones para la disposición final de los elementos sustituidos a los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (repuestos, líquidos, pintura, baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros).

Así mismo, con cada factura presentada para trámite de pago, el contratista deberá entregar los certificados de disposición final de los residuos generados durante la ejecución de los mantenimientos, tales como aceites usados,

filtros, llantas, baterías y demás residuos o elementos que, por su naturaleza, requieran un manejo ambiental conforme a la normativa vigente.

En ningún caso los conductores o funcionarios de la Policía Nacional estarán autorizados para retirar, recibir o disponer de los repuestos, lubricantes, llantas, baterías o demás elementos reemplazados durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser gestionados exclusivamente por el contratista, garantizando su adecuada disposición final y el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

El supervisor realizará visitas junto con el encargado del manejo ambiental en la entidad a fin de verificar los aspectos ambientales relacionados en el presente anexo. Esta visita se realizará en coordinación con el contratista.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Teniendo en cuenta la Resolución No. 2186 del 10/07/20 "Por la cual se deroga la resolución N° 01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional" y a través de la caracterización del proceso de adquirir bienes y servicios, se estableció el formato 1LF-FR-0071, versión 10, de fecha 16 de junio de 2024 "elaboración de estudios previos para contratos" y el anexo "formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" en el cual se encuentran determinados los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo para los procesos de contratación.

Por lo tanto, ya no se emitirá un concepto por parte de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta el formulario de SGSST Anexo.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 04408 del 26/12/24 en su artículo 66. seguridad de la información en la relación con proveedores "La Policía Nacional establece los mecanismos de control en sus relaciones con personal externo que le provean bienes o servicios. Los funcionarios responsables de la realización o quienes realizan la firma de contratos, acuerdos o convenios con personal externo deben garantizar el cumplimiento del manual de seguridad de la información por parte de estos. Para los cual se definen las siguientes directrices:

- Todos los contratos de acuerdo a su naturaleza, deben tener claramente definidos los acuerdos de niveles de servicios y ser contemplados como un numeral de las especificaciones técnicas.

- Si dentro del objeto contractual se encuentra comprometido algunos de los activos de la información de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, el propietario o responsable de este activo de información deberá realizar una evaluación del riesgo y dar una viabilidad para que puedan permitir el acceso o la entrega del mismo a un tercero, esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Requisitos en materia de seguridad de la información:

- Una suscrita la aceptación de oferta, el contratista en coordinación con el supervisor del mismo deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 "declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y éste hará parte integral del contrato; los proveedores se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. El documento deberá ser diligenciado de igual forma, por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación y cuando se requiere la entrega de información con niveles de clasificación.

- Desde la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la confidencialidad de la información institucional a la cual llegara a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión (E)

Elaboró:
IT. SANDRA LILIANA GALVIS CASTILLO
DIASE – GRUCO

Revisó:
IT. NÉSTOR SAUL ROJAS RINCÓN
DIASE-GRUCO

Revisó:
SI. IVAN DARIO ESCALANTE AVENDAÑO
DIASE – ASJUR (E)

Revisó:
TC. LEONEGAR MOJICA TORRES
DIASE-ARLOF

Revisó:
CR. CARLOS EDUARDO TELLEZ BETANCOURT
DIASE-SUASE